

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Simulación – acción Ejecutiva - de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 90 vuelto)	\$40.000,00
Total	\$40.000,00

Chinácota, diciembre 18 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, diciembre 18 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Chinácota, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de la referencia a cargo de la parte demandada OLGA MARINA GELVEZ DE MORALES y DIOSELINA GELVEZ MORALES y a favor de la parte demandante JOSE ANIBAL MORA DE MORALES.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez